



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LA JUNTA DE CONTRATACION en sesión ordinaria de fecha 11 de Octubre de 2018, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

3.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN RELATIVA A VALORACIÓN DE CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR, Y APERTURA DE SOBRES A (Proposición económica/criterios matemáticos) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACCESOS AL POLIGONO INDUSTRIAL DESDE LA N-400 Y CALLES VALDECAVERO Y VALDELOSPOZOS”. Exp. Obras 10/18.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de Septiembre de 2018.

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 1.599.994,68 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 1.322.309,65 €.

TIPO DE LICITACIÓN: a la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) meses.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: no.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 13 de Septiembre de 2018.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: Hasta el 3 de octubre de 2018.

PROPOSICIONES FORMULADAS: SEIS (6)

APERTURA DE SOBRES B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 4 de Octubre de 2018 de apertura de sobres B de juicio de valor, y remisión a los servicios técnicos competentes para valoración, haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de SIETE (7) DIAS NATURALES.

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres A, de declaración responsable y proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato de obras referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **Anexo II** a la presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe se detecta un error de cálculo, por lo que se procede en el acto a su subsanación, siendo la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, la siguiente:

CUADRO RESUMEN PUNTUACIÓN FINAL								
Nº de PLICA	Licitador	PUNTOS						Puntos obtenidos
		Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6		Criterio 7		
1	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	4,00	2,65	2,25	2,34	2,00	2,80	16,04
2	GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.	5,60	3,4	2,55	2,04	2,00	2,00	17,59
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	5,60	3,85	2,25	2,04	2,00	2,00	17,74
4	UTE PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA-HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, SL	4,00	3	2,55	2,04	2,00	2,80	16,39
5	CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.	7,60	4,4	2,94	2,04	2,00	2,00	20,98
6	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	8,00	4,15	3,00	2,34	2,00	3,40	22,89

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura del sobre A, de propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (principal, sin IVA)	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE GARANTIA (sobre el mínimo establecido en el pliego)	Compromiso de ejecución de exceso de obras
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	1.070.260,67	24 meses	SI
GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.	1.282.243,67	24 meses	SI
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	1.108.429,22	24 meses	SI
UTE PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA-HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, SL	1.264.000,00	24 meses	SI
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.	1.066.415,02	24 meses	SI
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	950.631,95	24 meses	SI

Calculadas las puntuaciones matemáticas y/o automáticas según la fórmula establecida en el Cuadro de Características que rige la contratación, se comprueban las puntuaciones

obtenidas por cada uno de los licitadores en los criterios matemáticos, resultando ser las siguientes:

Licitador	Oferta económica (€)	Aumento plazo (meses)			Compromiso de ejecución: exceso de obras	
	Precio de licitación (€)	Hasta 55 puntos	Incremento ofertado	Hasta 10 puntos	Oferta	Hasta 10 puntos
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	1.070.260,67	48,85	24	10	SI	0,00
GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.	1.282.243,67	40,78	24	10	SI	0,78
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	1.108.429,22	47,17	24	10	SI	4,90
UTE PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA-HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, SL	1.264.000,00	41,36	24	10	SI	0,00
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.	1.066.415,02	49,03	24	10	SI	5,67
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	950.631,95	55,00	24	10	SI	9,84

A la vista de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de juicio de valor más las obtenidas en los criterios matemáticos/automáticos, la Junta de Contratación Acuerda:

PRIMERO: CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACION TOTAL
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	22,89	74,84	97,73



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2	CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.	20,98	64,70	85,68
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	17,74	62,07	79,81
4	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	16,04	58,85	74,89
5	GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.	17,59	51,56	69,15
6	UTE PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA-HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, SL	16,39	51,36	67,75

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 47.531,60 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.- Seguro de responsabilidad civil.

Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado.

TERCERO.- PROPONER como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a**: ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (C.I.F. B45259868)
- **Precio de adjudicación**: 1.150.264,66 €
- **Importe de adjudicación**:
 - Importe neto: 950.631,95 €.
 - IVA (21%): 199.632,71 €.
 - Total: 1.150.264,66 €.
- **Duración del contrato**: Cinco (5) meses.
- **Plazo de garantía**: 3 años (plazo preceptivo de 1 año más 24 meses de ampliación ofertados por el licitador).
- **Otras condiciones de adjudicación**: Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, en la que consta el compromiso de ejecución del exceso de obra.

**CERTIFICO Y PASE A LA UNIDAD GESTORA DEL EXPEDIENTE
FDO.: SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,**